



COL·LEGI JUAN DE LA CIERVA

C/ TENOR BOU ROIG, 13

TEL. 971-47-72-93

FAX. 971-47-05-11

07008 PALMA

Colegio Juan de la Cierva

**REGLAMENTO RÉGIMEN
INTERIOR**

DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

¿Qué son? conjunto de normas que facilitan la convivencia.

¿Para qué? Para conseguir una escuela mejor, más alegre, más educativa, más eficaz. Para mejorar lo bueno y arreglar lo que no funciona.

¿Por qué? Ser capaces de respetar las normas de comportamiento, garantizar el respeto y la libertad de todos. La libertad ha de coexistir con el orden.

No basta la buena voluntad inicial, necesitamos unas normas que nos recuerden nuestros derechos y deberes para vivir en sociedad. Saber aceptar unas normas para el bien común es señal que deseas ser libre.

Si se quiere vivir con los demás no se puede ser individualista. Junto a los intereses y derechos individuales están los del grupo. La disciplina da la oportunidad de formarse en ello.

Esta edad es excepcional para adquirir actitudes auténticas de comportamiento.. No se puede pasar esta época pensando solo con el ego.

Aceptar una disciplina razonable del comportamiento les hará más flexibles, capaces de respetar a cualquier persona.

Por todo ello el colegio debe ser un lugar agradable, educativo y amistoso, debiéndose esforzar para crear un ambiente alegre, limpio, respetuoso e integrador.

NORMAS

ENTRADA Y PUNTUALIDAD

La entrada es a las 9 horas por la mañana y a las 15 horas por la tarde. Es norma elemental de educación y de organización la puntualidad en las entradas a clase. Por ello todos los alumnos que lleguen con posterioridad a las 9:05 hrs permanecerán en un aula de estudio con un profesor hasta el inicio de la siguiente sesión, 9:55 hrs, a partir del tercer curso de Educación Infantil hasta 4º de ESO. También deben cumplir con la puntualidad el resto de alumnos de Educación Infantil.

La entrada a las clases se hará con orden y rapidez, silencio responsable. Una vez en la clase iniciar el trabajo enseguida. Para ello rogamos a los padres que abandonen los patios del colegio al tocar el timbre de entrada. Los padres velarán por el buen comportamiento de sus hijos hasta que toque el timbre de entrada, y posteriormente a las salidas, 13, 14:50 y 15 horas. Los niños-as en ninguno de los dos momentos podrán jugar con balones y deberán respetar así como favorecer el paso de los adultos.

AMBIENTE EN HORAS DE CLASE Y RECREO

Las horas de clase son para enriquecer los conocimientos y desarrollar la personalidad, para ello se precisa de un ambiente favorable. Se mantendrá pues, un ambiente de trabajo y silencio.

Los alumnos deben guardar la limpieza de la clase, patios y escaleras.

Evitar tirar papeles, dejar las cosas en orden, respetar el material de los compañeros, el del colegio y el propio. SOLO así conseguiremos limpieza y orden. En la limpieza se fomentarán medidas de reciclaje.

Evitar las malas contestaciones, palabras inadecuadas y gritos en las clases y en todo el colegio, tanto con los profesores como con los compañeros.

Durante los recreos no se estará en las clases, pasillos ni escaleras sin la presencia de un profesor, se deberán atender siempre las observaciones que los profesores den sobre la forma de jugar y las advertencias sobre los juegos que no se pueden realizar por su peligrosidad. No se podrá correr por escaleras, pasillos y zonas de paso.

Cada día se debe revisar el horario y preparar la cartera con todo lo que se necesita. No será posible salir del colegio para ir a buscar lo que se olvide.

RELACIÓN ALUMNO-ALUMNO

Se debe respetar a los compañeros, forma de pensar, opiniones y la dignidad personal y su material escolar y personal.

RELACIÓN ALUMNO-PROFESOR

Respetar la dignidad y función de los profesores y de toda persona que colabora en el centro.

Realizar responsable y puntualmente las actividades escolares propuestas por los profesores.

RELACIÓN PADRES-COLEGIO

Los padres de los alumnos son los principales responsables de la educación de sus hijos, por lo que tienen que ayudar a la buena marcha escolar.

Los padres que necesiten que su hijo salga del Colegio antes de la hora lo solicitarán por escrito, en hojas realizadas para tal fin, fechadas y firmadas o pasarán a recogerlos. De la misma forma mandarán justificación de las faltas de asistencia y retardos, empleando el mismo formato.

Para dialogar con los tutores solicitarán hora previamente por escrito, por teléfono o dirigiéndose directamente al tutor vía agenda.

No se debe pasar mucho tiempo sin hablar con el tutor de su hijo. Se asistirá a las reuniones programadas por el tutor. No se puede quedar con dudas respecto a los hijos. Establecer una buena relación humana y de colaboración con el tutor es imprescindible.

* Se exigirá el uso de la uniformidad correspondiente en toda las etapas según detallamos a continuación

	Educación Infantil		Primer ciclo Primaria (1.º y 2.º Primaria)		Segundo y Tercer ciclo Primaria (3.º-4.º-5.º-6.º Primaria)		Secundaria	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
Pantalón corto o largo	X		X		X		X	
Falda con tirantes		X		X				
Falda				X		X		X
Falda-pantalón						X		X
Polo manga corta o larga	X	X	X	X	X	X	X	X
Jersey grueso o chaqueta entretiempo	X	X	X	X	X	X	X	X
Babero	X	X	X	X	X*	X*		
*El babero estará en clase para ciertas actividades que el profesor considere necesario y para el comedor.								
No se podrán usar cuellos cisne si no se lleva el polo más el jersey o chaqueta; en este caso, será azul como el polo.								

	Educación Infantil		Primer ciclo Primaria (1.º y 2.º Primaria)		Segundo y Tercer ciclo Primaria (3.º-4.º-5.º-6.º Primaria)		Secundaria	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
Pantalón corto	X	X	X	X	X	X	X	X
Camiseta manga corta o larga	X	X	X	X	X	X	X	X
Sudadera	X	X	X	X	X	X	X	X
Chandal	X	X	X	X	X	X	X	X
No se podrán usar cuellos cisne si no se usa la camiseta o la sudadera; en este caso, será blanco.								
Toda la uniformidad deportiva se podrá combinar de la forma deseada, ordinaria y deportiva por separado, pero siempre empleando la uniformidad del Centro.								

Toda la uniformidad será la propia del Centro, que deberá llevar grabado el escudo del colegio. Todas las prendas deberán ir marcadas con el nombre completo del niño/a.
UNIFORMIDAD COMPLEMENTARIA UNIFORME ORDINARIO
Calcetines, medias o leotardos azul marino.
Zapatos azul marino o negro sin cordones. Las sandalias tendrán que ser de vestir y atadas. No se permitirá calzado de goma, plástico o tela.
Cinturón azul marino o negro.
Si llevan abrigo, será la beisbolera del centro en Ed. Primaria y ESO. En Ed. Infantil el abrigo o chaqueta será azul marino. Si lleva cubre cuello será el del centro.
UNIFORMIDAD COMPLEMENTARIA DEPORTIVA
Deportivas blancas
Calcetines blancos

INDUMENTARIA Y COMPLEMENTOS

Los alumnos deberán ir correctamente vestidos, con ropa adecuada para asistir a un lugar de estudio y de trabajo. No se aceptará, entre otros:

- . Ropa rota
- . Camisetas de tirantes
- . Bañadores
- . Pendientes en los chicos, salvo certificado médico oficial
- . Se prohíbe el piercing
- . Ropa excesivamente ajustada y escotada y tops cortos
- . Prohibido traer al centro teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos que no sean de uso escolar, el incumplimiento supondrá su retirada durante una semana y entregada posterior a los padres.
- . Uso de maquillaje, ojos pintados, uñas pintadas, pelo suelto que provoque la ocultación de la cara, etc...
- Cortes de pelo así como tintes estridentes.

UNIFORMIDAD EN LAS SALIDAS

Las salidas deportivas, o de todo el día se realizarán con uniformidad deportiva, las salidas culturales, de medio día: teatro, cine, exposiciones, se realizarán con uniforme ordinario excepto si en el medio día que tienen clase normal tienen educación física, deporte o psicomotricidad, en este caso se realizará la salida con uniformidad deportiva.

HIGIENE

Se deberá asistir limpio y aseado, con ropa limpia y llevar el pelo recogido.

QUÉ ENTIENDE EL COLEGIO POR DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS

Hemos partido de la convicción de que este concepto tiene hoy, más que en ningún otro momento escasa aceptación de los jóvenes, y tal vez demasiada complejidad para los adultos. Sobre disciplina y autoridad hay opiniones y posturas controvertidas en la sociedad actual.

A pesar de este cúmulo de dificultades iniciales, creemos que en una sociedad educativa, como la del colegio, en la que conviven más de 500 personas es necesario que haya un orden y disciplina colectiva que sea fruto de la convicción interior de cada uno respecto a lo que debe hacer o evitar. En definitiva, se trata de que cada uno acepte su propia responsabilidad del deber personal y, como consecuencia, que el colegio pueda garantizar los derechos de cada uno de sus miembros. Derechos y deberes son siempre reivindicaciones complementarias.

En este sentido, la idea de disciplina se deduce del ideario del centro, que considera que el hombre es persona y, como tal, un ser singular, racional, libre... Que debe realizar su propio proyecto que la comunidad educativa potenciará al máximo. Solo si cada uno acepta libremente someterse a los requisitos de la convivencia y del deber personal quedará garantizada la posibilidad de realización personal eficaz dentro del colegio, y quienes entorpezcan con una falta consciente este proceso educativo deben ser sancionados con justicia.

El actual RRI se rige por el Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE núm. 131 de viernes 2 de junio de 1995):

Titulo III De los deberes de los alumnos

Artículo 35

El estudio constituye un deber básico de los alumnos y un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

Artículo 36

Los alumnos deberán respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 37

Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 38

Los alumnos deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 39

Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 40

Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.

EN QUE CRITERIOS NOS BASAMOS PARA DEFINIR UNA FALTA

En dos criterios fundamentales:

1º.- La persona debe ser respetada. También lo deben ser en otro orden, las cosas, las instalaciones, enseres y materiales que el centro como institución pone a disposición de cada uno.

2º.- El trabajo escolar se considera un valor fundamental que la persona debe aportar como individuo y como ente social.

De ello se deducen los tipos de faltas que se considerarán más preocupantes y graves:

- Las que atentan física y moralmente contra la persona.
- Las que suponen destrucción o mal uso voluntario de las instalaciones.
- Las que denotan una actividad pasiva del sujeto frente al trabajo escolar en general.

De acuerdo con lo anterior se deducen como faltas:

- a) Faltas del alumno respecto al profesorado y personal del colegio.
 - Insubordinación y posturas agresivas impertinentes o inadecuadas contra la dirección, profesores y demás personal del centro.
 - Escribir palabras o frases ofensivas a los miembros de la comunidad educativa.
- b) Faltas de alumnos respecto de otros alumnos.
 - Incitar o estimular a los alumnos a cometer faltas leves.
 - Escupir, tirar tizas, borradores, papeles, bolsas u otros objetos.
 - Realizar ruidos extraños en clase.
 - Entrar en un aseo que no corresponda
 - Emplear un lenguaje incorrecto e insultar a los demás.
- c) Faltas de alumno respecto de las instalaciones y material del centro.
 - Causar desperfectos en el centro de forma negligente.

- Causar desperfectos en las instalaciones y materiales de los lugares visitados en las salidas culturales o excursiones.
 - Continúa suciedad del aula de clase.
 - Dejar abiertos los grifos del agua.
 - Mal comportamiento en el aula, realizar acciones contrarias al buen funcionamiento de la comunidad educativa.
 - No traer firmados los boletines y/o pérdida deliberada de los mismos.
 - Faltas o ausencias de clase no justificadas.
 - Retardos de clase no justificados.
 - Actitud negativa hacia el estudio.
 - No disponer del material adecuado de clase y no presentar los trabajos encomendados por los profesores.
- d) Faltas del alumno respecto a su propio rendimiento que entorpezcan en mayor o menor grado la marcha educativa del centro.
- e) Otras faltas
- Entrar o Salir del centro sin autorización.
 - Comer pipas o chicles en todo el recinto escolar y comer o beber fuera de recintos destinados a tal fin.
 - Correr por los pasillos.
 - Subir o bajar mal en las salidas o entradas de clase.
 - Gritar sin motivo justificado.
 - Entrar en las clases o permanecer en los pasillos durante el tiempo del recreo o en esperas de entradas a clase sin presencia del profesor.
 - Cualquiera otra falta no especificada podrá equipararse a alguna de las incluidas.

CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

(Real Decreto 732/1995)

Art. 44.1.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeren bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

En virtud del Art. 44.2 del mismo decreto.

La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Aparte de las correcciones que se adopten en el caso de las faltas injustificadas, a juicio del tutor a los alumnos que falten más del 20% se les realizará un examen extraordinario al final del curso para optar a la evaluación.

Art. 45

A efectos de la gradación de las correcciones:

1.- Se considerarán circunstancias paliativas:

- a) El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad.

2.- Se considerarán circunstancias acentuantes

- a) La premeditación y la reiteración
- b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- c) Cualquier acto que atente contra la igualdad de oportunidades.

Art. 46

Podrán recogerse, de acuerdo con lo dispuesto en este título los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecte a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Art. 48

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser corregidas con:

- a) Amonestación privada o por escrito.
- b) Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios
- c) realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- e) Suspensión del derecho a participar a las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- f) Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.
- g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.
- h) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

FALTAS GRAVES

(Real Decreto 732/1995)

Art. 52

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas al el Capítulo II del Título IV de este Real Decreto.
- c) La agresión grave, física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumerada en el artículo 12.2.a) de este Real Decreto (NO discriminación por razón de raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social).
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- h) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

CORRECCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES

(Real Decreto 732/1995)

Art. 53

Las conductas enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas con:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- c) Cambio de grupo
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- f) Cambio de centro.

Normas de convivencia para primaria:

Carné escolar por puntos en Educación primaria

1- El carné partirá sin puntos. Su validez será de todo el curso. En cada clase estará expuesta la lista de los alumnos otorgándoles a cada uno de ellos los puntos conseguidos durante el curso. Los puntos estarán representados por gomets.

2- Las faltas que se tendrán en cuenta para la no obtención de puntos serán las siguientes:

- Leves: 1 Falta.
 - a-. No llevar uniformidad.
 - b-. No llevar traje de E. Física.
 - c-. Mal comportamiento en clase o en el patio sin agresión (Ej: tirar la merienda, no cuidar o ensuciar, con intención, las instalaciones,...).
 - d-. Falta reiterada de trabajo.
 - e-. Falta de material didáctico.
 - f-. Romper el material propio o ajeno.
 - g-. Hablar reiteradamente en clase.
 - h-. Falta de orden y silencio en las filas a la entrada y salida de clase.
- Graves: 2 Faltas.
 - i-. Falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa.
 - j-. Incumplir órdenes y castigos (previo aviso).
 - k-. Pegar a un compañero/a en clase o en el patio.
 - l-. Copiar en un examen o falsificar notas (personales o académicas).

3- Cada **6** faltas se penalizará con la **no obtención** de un punto del carné. En cada evaluación podrán conseguir un total de 4 puntos mediante revisiones periódicas (aproximadamente cada 3 semanas).

4- El alumno que obtenga 2 o más puntos a lo largo de **cada evaluación**, podrá disfrutar del premio final de cada trimestre. El alumno que obtenga un total de 12 puntos al final del curso se le otorgará el "diploma de comportamiento por puntos".

5- **Refuerzos positivos.** El curso estará dividido en tres periodos. Estos finalizarán en las siguientes fechas:

- Antes de Navidad: Salida al cine.
- Antes de Semana Santa: Premio.
- Final de curso: Actividades lúdico – deportiva.

6- Los alumnos que no puedan obtener el premio al final de cada periodo por no tener los puntos necesarios, deberán permanecer en el aula con un profesor/a realizando la tarea escolar durante el tiempo que dure el refuerzo positivo.

7- Existirá la posibilidad de que el alumno pueda recuperar faltas antes de la entrega de puntos, si así lo creen conveniente el tutor, el coordinador de ciclo y el jefe de estudios. Las faltas graves no se porán recuperar. Se deberá buscar una tarea, labor o actividad reparadora con el objetivo de recuperar las faltas que se puedan y así optar a la participación de los refuerzos positivos propuestos o evitar las sanciones al final de cada periodo. En cada periodo de puntos se deberá comentar en una reunión de ciclo la posibilidad de recuperación de las faltas.

➤ **Metodología para el profesorado:**

- Falta leve: 1 casilla.
- Falta grave: 2 casillas.

El tutor podrá recuperar las faltas haciendo un **círculo** sobre ellas (dichas faltas quedarán totalmente anuladas).

Por cada 6 faltas no se obtendrá el gomet y se subrayaran de color **fosforito**. Dichas faltas se tendrán en cuenta para la sanción pertinente.

En el momento de la revisión, si sobrepasa las 6 faltas, las otras restantes son acumulativas para el siguiente período. Ej: si un alumno tiene 8 faltas, 6 se subrayarán y 2 se mantendrán para la siguiente revisión. En caso de no llegar a 6 faltas, estas faltas serán válidas para el siguiente periodo.

8-. Estas actividades o tareas reparadoras podrán ser:

- 1º Obtener tres buenas notas académicas consecutivas en un tiempo determinado.
- 2º Si durante un periodo, que establecerá el profesor/a no se acumulan faltas, se podrá recuperar puntos.
- 3º No disfrutar del patio y realizar otras tareas.
- 4º Realizar algún trabajo concreto.
- 5º Etc...

9-. A medida que un alumno acumula cierto número de faltas tendrá las siguientes sanciones:

- *Acumulación de 10 faltas: comunicación a la familia a través de la agenda.
- *Acumulación de 20 faltas: penalización de la excursión curricular más próxima.
- *Acumulación de 30 faltas: notificación a los padres firmada por el tutor y el jefe de estudios.
- *Acumulación de 40 faltas: un día en otra aula de otra etapa.
- *Acumulación de 50 faltas: Cita con la familia por parte del tutor.
- *Acumulación de 60 faltas: Expulsión de un día con trabajo a realizar en casa. Al regresar habrá recuperado 20 faltas.

SISTEMA DE DISCIPLINA SECUNDARIA

Actitudes negativas relativas al trabajo y al estudio

Estas actitudes tendrán repercusión directa sobre la actitud en la asignatura en la cual se produzca el problema. Por tanto en forma de negativos se trasladará a la nota.

- No trabajar en clase o trabajar otra asignatura
- No traer material
- No traer los deberes hechos
- No traer la agenda firmada
- Realizar actividades no autorizadas por el profesor en el aula

Actitudes que distorsionan el clima de estudio

Faltas leves

Nº de faltas	5	10	15	20	25	30
	UN DÍA SIN RECREO	FIRMA DE UN CONTRATO	VISITA DE PADRES	SEMANA SIN RECREO	AULA DE ESTUDIO (3 DÍAS)	EXPULSIÓN DEL CENTRO (3 DÍAS)
1. Interrumpir				8. Molestar a un compañero		
2. Deterioro del material propio				9. Cambio de pupitre sin permiso		
3. Levantarse				10. Decir palabrotas		
4. Replicar				11. No entregar justificantes		
5. Lanzar objetos				12. Falta de uniformidad		
6. Comer o beber en clase				13. Otras leves		
7. Entrar sin permiso						

Faltas graves

Siempre comunicarlo al tutor, y a la familia a través de la agenda.

La reiteración supondrá quedarse una o varias horas en horario no lectivo.

Nº de faltas	1	2	3	4	5	6
	UN DÍA SIN RECREO	FIRMA DE UN CONTRATO	VISITA DE PADRES	SEMANA SIN RECREO	AULA DE ESTUDIO (3 DÍAS)	EXPULSIÓN DEL CENTRO (3 DÍAS)
14. No traer la agenda				17. Gestos ofensivos		
15. Falsificar documentos o notas informativas				18. Deterioro del material de un compañero		
16. Pelearse				19. Otras graves		

Faltas muy graves

Expulsión directa 3 días

20. Acto de desobediencia a los profesores y a cualquier miembro de la comunidad educativa
21. Agresión física o verbal
22. Falsificar el boletín de notas
23. Daños y desperfectos premeditados

- * Las faltas de clase se tipificarán como leves, graves y muy graves. Todas ellas irán enumeradas para facilitar el control.
- * Cada falta quedará registrada en la agenda de forma inmediata por el profesor que se la haya impuesto.
- * El recuento de faltas de actitud se trasladarán a la agenda cada semana.
- * La caducidad de las faltas de disciplina será de dos meses. Las faltas de septiembre caducarán en la primera tutoría de noviembre. Y así sucesivamente.
- * El uso del móvil no está permitido y supondrá la retirada del mismo durante una semana, teniendo que venir los padres a recogerlo.
- * En el caso de una expulsión los padres acudirán al Centro a firmar y a los alumnos se les mandará una serie de trabajos para realizar en casa.

PLAN DE REFUERZOS POSITIVOS:

Para incentivar la buena conducta en clase se llevará a cabo un plan de refuerzos positivos.

El curso estará dividido en tres períodos y cada uno de ellos con un objetivo trimestral.

El plan de refuerzo positivo consiste en que el grupo de clase debe cumplir un objetivo trimestral y para ello debe conseguir tres objetivos de 21 días cada uno. Si se ha conseguido cada objetivo de 21 días los alumnos tendrán un premio. Y si se consiguen como mínimo dos de los tres premios de 21 días los alumnos tendrán un premio trimestral.

Palma de Mallorca a 1 septiembre 2015.